

Banco Central del Uruguay

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS – RESOLUCIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS

VISTO: La solicitud de inscripción en el Registro del Mercado de Valores de los Certificados de Participación – Producto Ladrillo y Producto M², escriturales, a emitirse bajo el “Fideicomiso Financiero M² Pilay Uruguay”, por un monto máximo de \$ 54.591.600.631 (Pesos Uruguayos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y un millones seiscientos mil seiscientos treinta y uno) reajustables y \$ 50.545.918.500 (Pesos Uruguayos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco millones novecientos dieciocho mil quinientos) reajustables, respectivamente, por PILAY Uruguay Administradora de Fondos de Inversión S.A..

RESULTANDO: Que PILAY Uruguay Administradora de Fondos de Inversión S.A. ha presentado la documentación requerida en cumplimiento de la normativa vigente.

CONSIDERANDO:

- I) Que de la documentación presentada por el Fiduciario no surgen observaciones que obstan a proceder con la inscripción solicitada.
- II) Que PILAY URUGUAY Administradora de Fondos de Inversión S.A., constituyó la garantía establecida en el artículo 104 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores.

ATENTO: A lo dispuesto en la Ley N° 17.703 del 27 de octubre de 2003; la Ley 18.627 del 02 de diciembre de 2009; el Decreto N° 516/003 del 11 de diciembre de 2003; el Decreto 322/011 del 16 de setiembre de 2011; la Recopilación de Normas del Mercado de Valores, al literal a.2 de la Resolución 785/2015 de la Superintendencia de Servicios Financieros y a lo informado en el expediente 2021-50-1-01118.

**LA INTENDENTE DE REGULACION FINANCIERA EN EJERCICIO DE
ATRIBUCIONES DELEGADAS POR EL SUPERINTENDENTE DE
SERVICIOS FINANCIEROS, RESUELVE:**

1. Inscribir en el Registro del Mercado de Valores, los Certificados de Participación – Producto Ladrillo y Producto M², escriturales, por un

monto máximo de \$ 54.591.600.631 (Pesos Uruguayos cincuenta y cuatro mil quinientos noventa y un millones seiscientos mil seiscientos treinta y uno) reajustables y \$ 50.545.918.500 (Pesos Uruguayos cincuenta mil quinientos cuarenta y cinco millones novecientos dieciocho mil quinientos) reajustables, respectivamente, a emitirse bajo el “Fideicomiso Financiero M² Pilay Uruguay”, por PILAY Uruguay Administradora de Fondos de Inversión S.A..

2. Estampar la constancia de oferta pública correspondiente al contrato de Fideicomiso de fecha 15 de noviembre de 2021, modificativo del Contrato de fecha 16 de junio y 04 de octubre de 2021 y devolverlo a PILAY URUGUAY Administradora de Fondos de Inversión S.A. para su inscripción en el Registro.
3. Comunicar al mercado lo dispuesto en el numeral 1.